Naciones Unidas A/73/539

Asamblea General

Distr. general
14 de diciembre de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones
Tema 21 del programa

Aplicación de los resultados de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos y sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

Informe de la Segunda Comisión

Relatora: Sra. Anneli **Lepp** (Estonia)

I. Introducción

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre de 2018, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Aplicación de los resultados de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos y sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)” y asignarlo a la Segunda Comisión.

2. La Segunda Comisión examinó el tema en sus sesiones 6ª y 8ª, celebradas los días 10 y 11 de octubre de 2018. Se adoptaron medidas sobre el tema en las sesiones 23ª y 26ª, celebradas los días 8 y 30 de noviembre. En las actas resumidas correspondientes[1] figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el tema. Cabe destacar también el debate general que celebró la Comisión en sus sesiones 2ª a 6ª, que tuvieron lugar los días 8, 9 y 10 de octubre[2].

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos y sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) (A/73/307);

[1] A/C.2/73/SR.6, A/C.2/73/SR.8, A/C.2/73/SR.23 y A/C.2/73/SR.26.
[2] Véanse A/C.2/73/SR.2, A/C.2/73/SR.3, A/C.2/73/SR.4, A/C.2/73/SR.5 y A/C.2/73/SR.6.

Se ruega reciclar

b) Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la Nueva Agenda Urbana (A/73/83-E/2018/62);

c) Carta de fecha 4 de octubre de 2018 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas, por la que se transmite la Declaración Ministerial aprobada en la 42ª reunión anual de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Grupo de los 77, celebrada en Nueva York el 27 de septiembre de 2018 (A/73/417);

d) Carta de fecha 22 de octubre de 2018 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Malawi ante las Naciones Unidas, por la que se transmite la Declaración Ministerial aprobada en la reunión ministerial anual de los países menos adelantados, celebrada en Nueva York el 26 de septiembre de 2018 (A/73/455);

e) Conclusiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta establecido por la Presidencia del Comité de Representantes Permanentes de ONU-Hábitat de conformidad con lo dispuesto en la resolución 72/226 de la Asamblea General[3].

4. En la sexta sesión, celebrada el 10 de octubre, la Directora Ejecutiva de ONU-Hábitat formuló una declaración introductoria.

5. En la 23ª sesión, celebrada el 8 de noviembre, la delegación de los Estados Unidos de América formuló una declaración en relación con los proyectos de resolución que la Comisión tenía ante sí[4].

6. En la 27ª sesión, celebrada el 3 de diciembre, la delegación de la República Bolivariana de Venezuela formuló una declaración en relación con los proyectos de resolución aprobados por la Comisión[5].

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/73/L.4 y A/C.2/73/L.4/Rev.1 y las enmiendas que figuran en el documento A/C.2/73/L.61

7. En la 23ª sesión, celebrada el 8 de noviembre, la delegación de Egipto, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Aplicación de los resultados de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos y sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)” (A/C.2/73/L.4).

8. En su 26ª sesión, celebrada el 30 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Aplicación de los resultados de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos y sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)” (A/C.2/73/L.4/Rev.1), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/73/L.4.

9. En la misma sesión, la delegación de Egipto, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China,

[3] Disponible en https://www.un.org/pga/72/wp-content/uploads/sites/51/2018/06/un-habitat.pdf.
[4] Véase A/C.2/73/SR.23.
[5] Véase A/C.2/73/SR.27.

formuló una declaración y corrigió oralmente el proyecto de resolución A/C.2/73/L.4/Rev.1.

10. También en la misma sesión, la delegación de Austria, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea, formuló una declaración y presentó las enmiendas propuestas que figuran en el documento A/C.2/73/L.61.

11. También en su 26ª sesión, se informó a la Comisión de que las enmiendas propuestas no tenían consecuencias para el presupuesto por programas.

12. En la misma sesión, la Comisión rechazó las enmiendas propuestas que figuran en el documento A/C.2/73/L.61 en votación registrada por 111 votos contra 45 y 12 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Ucrania.

Votos en contra:

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzanía, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones:

Islandia, Islas Salomón, Liechtenstein, México, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, Papua Nueva Guinea, Samoa, Sri Lanka, Suiza, Turquía.

13. También en la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución A/C.2/73/L.4/Rev.1 no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

14. También en su 26ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución en su forma corregida oralmente (véase el párr. 15).

III. Recomendación de la Segunda Comisión

15. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Aplicación de los resultados de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos y sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones relativas a la aplicación de los resultados de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) y al fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), incluidas sus resoluciones 32/162, de 19 de diciembre de 1977, 56/206, de 21 de diciembre de 2001, 65/165, de 20 de diciembre de 2010, 66/207, de 22 de diciembre de 2011, 67/216, de 21 de diciembre de 2012, 68/239, de 27 de diciembre de 2013, 69/226, de 19 de diciembre de 2014, 70/210, de 22 de diciembre de 2015, 71/235, de 21 de diciembre de 2016, y 72/226, de 20 de diciembre de 2017,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Acogiendo con beneplácito el Acuerdo de París[1] y alentando a todas las partes en él a que lo apliquen plenamente y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático[2] que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

[1] Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

[2] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

Recordando su resolución 71/256, de 23 de diciembre de 2016, titulada “Nueva Agenda Urbana”, en la que hizo suya la Nueva Agenda Urbana aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016, que figura en el anexo de esa resolución,

Reafirmando su resolución 71/243, de 21 de diciembre de 2016, sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y los principios y las orientaciones generales que figuran en ella, así como su resolución 72/279, de 31 de mayo de 2018, sobre el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Reafirmando también el compromiso de fomentar un desarrollo urbano y rural centrado en las personas, que proteja el planeta y tenga en cuenta la edad y el género, y de hacer realidad todos los derechos humanos y libertades fundamentales, facilitando la convivencia, poniendo fin a todas las formas de discriminación y violencia y empoderando a todas las personas y comunidades, facilitando al mismo tiempo su participación plena y significativa, y reafirmando además el compromiso de promover la cultura y el respeto de la diversidad y la igualdad como elementos clave de la humanización de nuestras ciudades y asentamientos humanos,

Reafirmando además el compromiso de promover la utilización sistemática de asociaciones entre múltiples interesados en los procesos de desarrollo urbano, según proceda, mediante el establecimiento de políticas claras y transparentes, marcos y procedimientos financieros y administrativos y directrices de planificación para esas asociaciones,

Reiterando la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

Comprometiéndose nuevamente a asegurar que no se deje atrás a ningún país ni persona y a centrar sus esfuerzos allí donde los desafíos son mayores, en particular asegurando la inclusión y la participación de los más rezagados,

Observando que el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030[3] puede contribuir a la aplicación de la Nueva Agenda Urbana,

Reafirmando la función y los conocimientos especializados de ONU-Hábitat, habida cuenta de su papel en el sistema de las Naciones Unidas como centro de coordinación para la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles, en particular en la aplicación, seguimiento y examen de la Nueva Agenda Urbana, en colaboración con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas,

Reiterando que la aplicación de la Nueva Agenda Urbana contribuye a la implementación y la localización integradas y coordinadas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en los planos mundial, regional, nacional, subnacional y local, con la participación de todos los interesados pertinentes,

Reiterando también su reconocimiento de que, a lo largo de los años, el alcance y la complejidad de las funciones de ONU-Hábitat han cambiado considerablemente,

[3] Resolución 69/283, anexo II.

Recordando la resolución 26/8 del Consejo de Administración de ONU-Hábitat, de 12 de mayo de 2017, titulada “Promoción de la implementación, el seguimiento y el examen eficaces de la Nueva Agenda Urbana”[4],

Reconociendo el papel clave que desempeñan los gobiernos nacionales, subnacionales y locales, según proceda, y otros interesados pertinentes en la implementación de la Nueva Agenda Urbana durante todo el proceso que incluye la formulación de políticas, la planificación, el diseño, la implementación, la explotación y el mantenimiento, la supervisión y la evaluación, así como la financiación y la prestación oportuna de servicios,

Consciente de que para implementar con eficiencia la Nueva Agenda Urbana hacen falta marcos normativos propicios en, según corresponda, los planos mundial, regional, nacional, subnacional y local, medios de ejecución eficaces, entre otros la financiación, la creación de capacidad, el desarrollo y la transferencia de tecnología según lo convenido de mutuo acuerdo y de forma voluntaria, y asociaciones mutuamente beneficiosas,

Reafirmando la importancia de la rendición de cuentas, la transparencia y la mejora de la gestión basada en los resultados y de una mayor armonización de la presentación de informes basados en los resultados para aumentar la cantidad y la calidad de los fondos destinados a las actividades operacionales, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de contar con financiación en cantidad y calidad suficientes para las actividades operacionales y normativas de ONU-Hábitat, en particular sus recursos básicos, así como la necesidad de que la financiación sea más previsible, eficiente y eficaz,

Reconociendo la necesidad de fortalecer la titularidad, el liderazgo y la supervisión de los Estados Miembros respecto de ONU-Hábitat,

Afirmando que la labor de ONU-Hábitat, en consonancia con la Nueva Agenda Urbana y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, debería seguir centrada en el desarrollo sostenible, con la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones como objetivo general, en consonancia con el carácter integrado de la Agenda 2030,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos y sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)[5],

Reafirmando la función del Foro Urbano Mundial como plataforma de promoción para todos los interesados en los ámbitos de los asentamientos humanos y la urbanización sostenible, sobre la base de su carácter no legislativo, y expresando su aprecio al Gobierno de Malasia y a la ciudad de Kuala Lumpur por haberse ofrecido a acoger el noveno período de sesiones del Foro del 7 al 13 de febrero de 2018, el primer período de sesiones centrado en la implementación de la Nueva Agenda Urbana aprobada en Hábitat III,

Gobernanza del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

1. *Acoge con beneplácito* la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta establecido por el Presidente del Comité de Representantes Permanentes del

[4] Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 8* (A/72/8), anexo.

[5] A/73/307.

Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) de conformidad con lo dispuesto en la resolución 72/226 de la Asamblea General, así como su informe, y hace suyas las conclusiones y recomendaciones recogidas en él sobre la modificación de la estructura de gobernanza de ONU-Hábitat;

2. *Decide* disolver el Consejo de Administración de ONU-Hábitat como órgano subsidiario de la Asamblea General y sustituirlo por la Asamblea de ONU-Hábitat, de conformidad con las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta, decide también que la Asamblea de ONU-Hábitat celebre su primer período de sesiones en mayo de 2019, aprovechando los preparativos que ya se han llevado a cabo con motivo del 27º período de sesiones del Consejo de Administración, y decide además que lo anterior surta efectos al inicio del primer período de sesiones;

3. *Decide también* que la Junta Ejecutiva, tras la elección de sus miembros por la Asamblea de ONU-Hábitat, celebre su primer período de sesiones en Nairobi en 2019, con una duración de tres días;

4. *Decide además* que el Comité de Representantes Permanentes de ONU-Hábitat prepare un proyecto de reglamento de la Asamblea de ONU-Hábitat, que deberá finalizar a más tardar en abril o mayo de 2019, para que se adopte durante el primer período de sesiones de la Asamblea de ONU-Hábitat;

Obtener una financiación suficiente y mejorar la información para vigilar las tendencias de la financiación

5. *Decide* que las necesidades adicionales, incluidas las que se utilizarán para prestar servicios a los nuevos procesos de gobernanza intergubernamental de ONU-Hábitat, se deberían sufragar con las estructuras existentes y mediante la racionalización de las operaciones, y alienta a los Estados Miembros a que hagan contribuciones voluntarias para asegurar la sostenibilidad y previsibilidad de los recursos financieros;

6. *Invita* a los Estados Miembros, los donantes internacionales y bilaterales y las instituciones financieras a que contribuyan a ONU-Hábitat aumentando las contribuciones financieras voluntarias, especialmente las que son para fines generales, a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, incluidos el fondo fiduciario para servicios urbanos básicos y otros fondos fiduciarios de cooperación técnica, invita a los Gobiernos y a otros interesados a que proporcionen financiación multianual previsible y aumenten las contribuciones para fines generales con miras a apoyar la ejecución de su mandato, y solicita a la Directora Ejecutiva de ONU-Hábitat que garantice que los informes sobre financiación sean transparentes y fácilmente accesibles para los Estados Miembros, lo cual se propiciará mediante la creación de un registro en línea que contenga la información financiera pertinente;

7. *Invita* a todos los Estados Miembros que hagan contribuciones financieras destinadas a las actividades operacionales de ONU-Hábitat a que se aseguren de que esos recursos se ajusten plenamente al plan estratégico de ONU-Hábitat y estén en consonancia con las prioridades de los Estados Miembros que se benefician de esas contribuciones;

Aplicación de la Nueva Agenda Urbana a fin de lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible

8. *Reafirma* que, al reorientar la manera en que se planifican, diseñan, financian, desarrollan, administran y gestionan las ciudades y los asentamientos humanos, la Nueva Agenda Urbana ayudará a poner fin a la pobreza y al hambre en

todas sus formas y dimensiones, reducir las desigualdades, promover un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a fin de aprovechar plenamente su contribución vital al desarrollo sostenible, mejorar la salud y el bienestar humanos, fomentar la resiliencia y proteger el medio ambiente;

9. *Reconoce* el papel fundamental que pueden desempeñar las ciudades y los asentamientos humanos en el desarrollo sostenible, e insta a ONU-Hábitat a que siga apoyando el aumento de la participación de los Gobiernos en todos los niveles y de las organizaciones regionales en la implementación de la Nueva Agenda Urbana y los Objetivos de Desarrollo Sostenible relativos a las ciudades y otros asentamientos humanos, en particular mediante la prestación de asistencia técnica a fin de desarrollar la capacidad de todos los niveles gubernamentales, especialmente en los países en desarrollo, para planificar y ejecutar los programas y proyectos sobre urbanización y asentamientos humanos sostenibles;

10. *Reconoce también* la importancia de que la Nueva Agenda Urbana se implemente en los planos nacional, subnacional, local, regional y mundial, teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales y respetando la legislación, las prácticas, las políticas y las prioridades nacionales;

11. *Insta* a ONU-Hábitat a que continúe elaborando métodos, criterios y directrices innovadores para la reunión de datos, el análisis, la supervisión y la ejecución, con el objetivo de prestar apoyo a los Estados Miembros, especialmente los países en desarrollo, cuando sea necesario, para encarar los nuevos desafíos y oportunidades urbanos;

12. *Reconoce* la necesidad de que ONU-Hábitat tenga la capacidad adecuada para poder generar conocimientos con base empírica sobre urbanización y gestionar y difundir esos conocimientos, sobre la base de su labor normativa y operacional, aprovechando los instrumentos, las evaluaciones y las redes de información que existen a nivel internacional para concienciar al público sobre cuestiones críticas, así como emergentes, relacionadas con la urbanización;

13. *Insta* a ONU-Hábitat a que se asegure de que sus actividades normativas y operacionales estén equilibradas, su labor normativa oriente sus actividades operacionales y esté integrada en ellas, y su experiencia en el ámbito operacional se incorpore en su labor normativa;

14. *Alienta* a ONU-Hábitat a que continúe trabajando estrechamente con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, como asociados clave en el establecimiento de contactos con los Estados Miembros en las regiones para la implementación efectiva de la Nueva Agenda Urbana y las dimensiones de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible relativas a los asentamientos urbanos y humanos;

15. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, se aseguren de que no se deje atrás a nadie ni a ningún país en la aplicación de la presente resolución;

16. *Alienta* a ONU-Hábitat a que mantenga su colaboración con los bancos internacionales de desarrollo y el sector privado a fin de asegurar que exista coherencia en el apoyo a las políticas, velar por que las inversiones urbanas a gran escala se ajusten a los principios de la Nueva Agenda Urbana y facilitar el aumento de las inversiones en la urbanización sostenible, entre otras cosas aprovechando el Mecanismo de Financiación de Múltiples Asociados para el Desarrollo Urbano Sostenible, el Fondo Verde para el Clima, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Fondo de Adaptación y los Fondos de Inversión Climática;

Examen y aplicación

17. *Solicita* al Secretario General que establezca un fondo fiduciario especial de contribuciones voluntarias para apoyar a los países en desarrollo que participen en los períodos de sesiones de la Asamblea y la Junta Ejecutiva de ONU-Hábitat, e invita a los Estados Miembros, las instituciones financieras internacionales, los organismos donantes, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y las personas físicas y jurídicas a que hagan contribuciones financieras al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias;

18. *Solicita también* al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presente un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, que se titulará “Seguimiento de la aplicación de la Nueva Agenda Urbana y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)”;

19. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones un tema titulado “Seguimiento de la aplicación de la Nueva Agenda Urbana y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)”, a fin de examinar de nuevo la cuestión.